

OFICIO No. CMS-RPQ-2017-062

Quito D.M., 28 de marzo de 2017

Señor ingeniero
Andrés Eguiguren
Administrador de Contrato
Registro de la Propiedad de Quito

[Handwritten signature]
08/03/2017
14h30

Presente.-

De mi consideración:

En relación a su oficio No. RPDQM-PROYMIRP-2017-0313D-OF de 13 de marzo de 2017 y recibido el 14 de marzo de 2017, debo indicarle lo siguiente:

- En el contrato de bienes y servicios No. 19-2014 suscrito entre el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito (Registro) y el Consorcio Archivos Digitales MEB Seventeenmile (Consortio) indica:

“Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.”. (La negrillas son mías).

- Con Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-0929A-M de 29 de septiembre de 2015, el Administrador del Contrato solicita designación de equipo contraparte, en el que se incluye ISO 27001.
- Con Oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-1123A-M de 23 de noviembre de 2015, el Administrador del contrato solicita designación de equipo coordinador, en el que se incluye ISO 27001.
- Con Memorando No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-1127A-M de 27 de noviembre de 2015, el Administrador del Contrato realiza la propuesta de conformación de equipo coordinador del Registro en donde se incluye ISO 27001.
- Con Memorando No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-1228C-M de 28 de noviembre de 2015, el Administrador del Contrato solicita la conformación de equipo coordinador del Registro en donde se incluye ISO 27001, de acuerdo a los requerimientos estipulados por el Consorcio con Oficio No. CMS-RPQ-2015-157.
- Con Oficio No. CMS-RPQ-2015-157 de 3 de diciembre de 2015, se entregó al Registro la estructura organizacional requerida para el proceso de certificación de la norma ISO 27001;
- Con Oficio No. CMS-RPQ-2015-156 de 2 de diciembre de 2015 se solicitó la designación de un equipo coordinador de parte del Registro con la finalidad de soportar en la ejecución de acciones conforme el alcance del proyecto de “MODERNIZAR DE MANERA INTEGRAL EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.
- Con correo electrónico de 29 de diciembre de 2015, dirigido al señor Registrador de la Propiedad se indicó los perfiles mínimos de contrapartes en el que se incluye seguridad de la información.
- Con oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2016-0114A-OF del 14 de enero de 2016, notifica respecto a los delegados del Registro para la conformación de grupos y designación de cargos relacionados con ISO 27001, sin embargo no se formaliza las estructuras organizacionales solicitadas.

↑

- Con Oficio No. CMS-RPQ-2016-045, del 14 de abril de 2016, en dónde se indica la temática de la capacitación "Seguridad de la información" y en cuyos talleres se indicó la importancia de contar con las estructuras organizacionales respectivas y la contraparte técnica.

En virtud de lo antes indicado se puede apreciar la gestión ejecutada por el Consorcio para la disponibilidad de contrapartes técnicas necesarias para la implementación de ISO 27001, por esto solicito se nos **formalice los documentos referentes a la formalización de los comités respectivos**, en dónde se podrá apreciar la demora en la gestión de estas estructuras organizacionales por parte del Registro y los cambios en las mismas, por lo que no es procedente atribuir retraso alguno al Consorcio.

Por la atención brindada le expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



Byron Paredes Buitrón
GERENTE DE PROYECTO
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE